

Guatemala, Honduras y Nicaragua se suscribieron la **Decisión No. 12 “Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio”** y la **Decisión No. 13 “Enmienda al Anexo 10.2 (Cobertura) del Tratado de Libre Comercio”**.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 21, 247, 248 y 321 de la Constitución de la República; Artículos 29 numeral 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 4.25, 19.1 y 21.4 del Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; y demás disposiciones relevantes.

ACUERDA:

PRIMERO: Incorporar al orden jurídico interno para su observancia y de conformidad con el Artículo 19.1 del Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua para el conocimiento público y su observancia general, la **Decisión No. 12 “Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio”** y la **Decisión No. 13 “Enmienda al Anexo 10.2 (Cobertura) del Tratado de Libre Comercio”** suscritas el 09 de diciembre de 2021 por la Comisión Administradora del Tratado.

SEGUNDO: Las Decisiones y sus Anexos entrarán en vigor a los 30 días siguientes después de la última comunicación de las partes informando el cumplimiento de sus respectivos procedimientos legales internos.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. La Decisión y sus anexos serán publicados en el sitio web de esta Secretaría de Estado (www.sde.gob.hn) y remitirse copia a la Dirección de Administración Aduanera (ADUANAS) para su conocimiento y consideración.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidós.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior
Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

**Servicio Nacional de
Sanidad e Inocuidad
Agroalimentaria
SENASA**

ACUERDO No. 207-2022

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SENASA**

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél (la) ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de Autoridad Superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, a satisfacer el interés general y que en definitiva resulte en una simplificación de los procesos que se lleva a cabo en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CARLOS ANTONIO PACHECO RIOS**, Director Interino de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**, del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), la firma de Resoluciones en los trámites de Registro del SENASA, que son de su competencia. Esto con la finalidad de simplificar los procesos que se llevan a cabo esa Dirección.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo será de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de agosto del 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ING. ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA

Director General del SENASA

ABG. JULIO EDUARDO HERNANDEZ VARGAS

Secretario General Interino del SENASA

Secretaría de Desarrollo Social

ACUERDO MINISTERIAL 010-SEDESOL-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado garantizar que las personas con discapacidad alcancen su máximo desarrollo y su plena participación social, así como el ejercicio Desprendible para su comodidad de los derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO: Que la actual administración plantea como una de sus metas prioritarias alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, asegurando la inclusión de las personas con discapacidad y su participación activa en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL